

3. Crear tribunales especializados en materia económica en el poder judicial.

PROBLEMA

En México, las decisiones de los reguladores son muy fáciles de apelar o alargar, además de que los tiempos de revisión son muy largos. Esto se agravó la Reforma al Artículo 39 de la Ley Federal de Competencia Económica por considerar al juicio ordinario administrativo como una primera instancia de revisión de las decisiones de la CFC. Con este cambio, los procesos legales en materia de competencia podrían alargarse más. Todos estos elementos generarán una parálisis que disminuye el poder práctico de los reguladores.

Esta parálisis se debe, en parte, a que la competencia de los juzgados y tribunales federales (organizados por circuitos) mexicanos es muy extensa. En la mayoría de los casos, los juzgados y tribunales ejercen jurisdicción sobre bases meramente territoriales y abarcan cualquier materia, es decir son mixtos. Así, la materia de regulación económica se ve mezclada con todo tipo de temas, o con la materia administrativa, que abarca a su vez un sinnúmero de subcategorías —seguridad social, fiscal, agrario, etc. Lo anterior propicia que los asuntos cualitativos se pierdan en lo cuantitativo. En México, las autoridades reguladoras pueden ayudar a los tribunales en algunos procedimientos, pero sólo de una manera limitada. En contraste se pueden observar experiencias internacionales exitosas en las que los sistemas de apelación son diseñados con un sólo tribunal especializado.

¿QUÉ SE TIENE QUE HACER?

Debe crearse una especialidad relativa a la parte de regulación económica o derecho económico para los Circuitos donde sea posible, que incluya las áreas de competencia, energía, telecomunicaciones, servicios financieros, comercio exterior y propiedad intelectual. No es necesario efectuar una reforma legal. Dentro de las atribuciones actuales del Consejo de la Judicatura Federal están las de determinar el número y, en su caso, especialización por materia de los tribunales colegiados y unitarios.

¿QUÉ SE LOGRA CON LA PROPUESTA?

Se crea un sistema de tribunales con las capacidades adecuadas para formar criterios sanos de deferencia judicial, pero también para analizar los aspectos procesales y demás formalismos, sin visiones rígidas y ortodoxas, considerando en especial que algunos actos de los reguladores derivan de complejos procesos de formación. Los tribunales especializados constituyen una práctica que ha dado réditos en diversos países. Además, de esta manera, los jueces adquieren mayor experiencia en asuntos regulatorios de naturaleza económica.

¿QUÉ SE HA HECHO?

Las reformas de 2011 a la Ley Federal de Competencia consideran la creación de tribunales especializados, sin embargo, proponen un procedimiento equivocado que podría prolongar aún más las resoluciones de la CFC.

FUENTE: “FORTALECER A LOS REGULADORES: CAMBIANDO LAS REGLAS DEL JUEGO EN MÉXICO” ALEJANDRO FAYA. 2010.